



AYUNTAMIENTO  
DE  
PUEBLA DE GUZMÁN  
(HUELVA)

JOSÉ IGNACIO POVES METOLA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE PUEBLA DE GUZMÁN (HUELVA),

CERTIFICO:

Que en la sesión de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, celebrada en fecha 11 de julio de 2.022, se adoptó un acuerdo, por unanimidad de los concejales presentes en la sesión, que literalmente dice así:

“PUNTO 4º BECAS KNOW HOW

Vista Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2022 de aprobación de las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones PROGRAMA DE PRÁCTICAS NO LABORALES “KNOW HOW”, convocatoria 2022,

Vista el Decreto de Alcaldía de 24 de junio de 2022 mediante el que se concede un nuevo plazo de 5 días hábiles para presentar solicitud de subvención,

Analizadas las solicitudes presentadas, los cuatro concejales asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, de conformidad con el apartado 15 de la Convocatoria:

Aprobar la siguiente propuesta de Resolución provisional:

**Primero:** Incluir entre las personas beneficiarias de estas subvenciones a las personas que cumplen los requisitos establecidos en la base cuarta de las bases reguladoras, relacionadas a continuación:

Apellidos y nombre
ÁLVAREZ BARBOSA, ROSARIO
DE LA TORRE GARCÍA, MARINA
MONTERDE JUAN, IRENE

**Segundo:** Declarar excluidas las solicitudes que figuran a continuación:

Apellidos y nombre	Motivo de exclusión
BARBOSA SÁNDEZ, BALTASAR	3
GÓMEZ RODRÍGUEZ, MARÍA	2

- 1.- Solicitud presentada fuera del plazo establecido.
- 2.- No estar empadronada/o en el municipio de Puebla de Guzmán, con una antigüedad mínima de 6 meses.



AYUNTAMIENTO  
DE  
PUEBLA DE GUZMÁN  
(HUELVA)

3.- No estar matriculado/a durante el curso académico 2021/2022 en el último curso de una Titulación Universitaria de Grado o equivalente, un Ciclo Formativo de Grado Superior (Formación Profesional), o un Ciclo Formativo de Grado Medio.

**Tercero:** Conceder un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del acuerdo provisional, a efectos de que las personas interesadas puedan presentar alegaciones y/o subsanar. Si no se presentan alegaciones y/o subsanaciones la presente propuesta de Resolución provisional devendrá definitiva.

**Cuarto:** De conformidad con la base nº 15 de la Convocatoria, conceder a las personas beneficiarias un plazo de cinco días hábiles, a contar desde la correspondiente Propuesta de Resolución definitiva para comunicar la aceptación de la beca (Anexo III) y presentar la solicitud de cobro por transferencia bancaria (Anexo V).”

Y para su constancia y efectos correspondientes, expido la presente certificación, con la salvedad de lo dispuesto en el art. 206 del R.O.F. Y R.J. de las Entidades Locales, con el Vº. Bº. del Sr. alcalde.

(Artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales)

Podrán expedirse certificaciones de las resoluciones y acuerdos de los órganos de Gobierno y Administración de las entidades locales, antes de ser aprobadas las actas que los contengan, siempre que se haga la advertencia o salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente).

En Puebla de Guzmán a 11 de julio de 2.022



Fdo.: José Ignacio Poves Metola